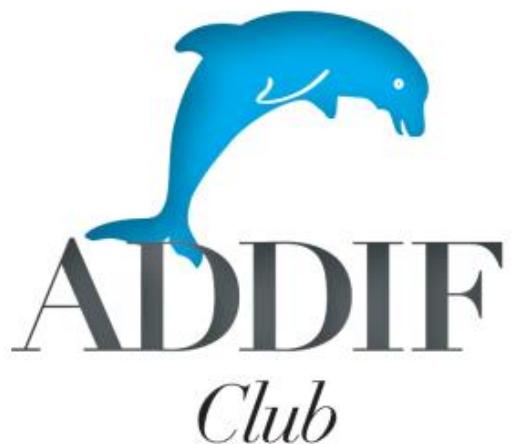


PLAN DE VOLUNTARIADO



ASOCIACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO DE IBIZA Y FORMENTERA

Índice:

1. Presentación Asociación ADDIF
2. Justificación del Plan de Voluntariado
3. Normativa del voluntariado
4. Objetivos del plan
5. La gestión del voluntariado
6. Acciones de captación de voluntariado

1. Presentación Asociación ADDIF

La **Asociación de Deporte Adaptado de Ibiza y Formentera (ADDIF)** nace en Ibiza en el año 1994 para la defensa de los derechos y mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad y de sus familiares a través de la práctica deportiva y del ocio.

ADDIF es la **entidad de referencia en deporte adaptado e inclusivo** de las islas de Ibiza y Formentera y ofrece un servicio para las personas con diversidad funcional conforme a sus necesidades y preferencias, teniendo en cuenta los avances que se presentan e innovando de manera continua.

ADDIF, a través de su proyecto, permite la práctica variada de deportes adaptados, la competición oficial en campeonatos deportivos a nivel insular, balear y nacional y favorece la realización del deporte inclusivo a través de la generación de espacios en los que personas con y sin discapacidad compartan la práctica deportiva.

ADDIF presta sus servicios en todos los municipios de la isla de Ibiza y puntualmente en Formentera, haciendo uso de la variedad de instalaciones deportivas que ponen a nuestra disposición las administraciones públicas y entidades privadas y del entorno natural que nos rodea.

2. Justificación del Plan de Voluntariado

ADDIF es una entidad que cuenta con la participación de voluntariado, personas que aportan a la asociación una experiencia y dedicación que engrandece el funcionamiento de la organización.

ADDIF canaliza las demandas de participación a través del Plan de Voluntariado, para las líneas de actuación que se desarrollan dentro de su proyecto, en la búsqueda de un beneficio que repercuta en las personas con discapacidad y respetando siempre los principios y cultura de la entidad, tratando de contribuir, a su vez, a la sensibilización de la ciudadanía sobre las necesidades de este colectivo.

3. Normativa del voluntariado

La normativa que se aplica es la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, texto que viene a modernizar a la Ley 6/1996, de 15 de enero, y adapta la singularidad de la acción voluntaria a un contexto más actual

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO.

Son derechos de las entidades de voluntariado:

- a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Las entidades de voluntariado están obligadas a:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasionen el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrolleen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad.
- k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS.

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollean.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollean.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en las leyes.

4. Objetivos del plan

Objetivo general:

Promover la participación de personas voluntarias en ADDIF.

Objetivos específicos:

- Gestionar espacios de participación a través del voluntariado.
- Sensibilizar a la sociedad a través del voluntariado sobre el trabajo que realiza ADDIF con las personas con diversidad funcional y sus familias.
- Conseguir voluntarios y voluntarias para contar con una bolsa de personas voluntarias que puedan colaborar con la entidad.
- Introducir mejoras en la organización a través de la labor de la acción de voluntariado.

5. La gestión del voluntariado.

La gestión del voluntariado hace referencia al ciclo de la acción voluntaria que comprende las siguientes etapas:

- Acogida y orientación.

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada en realizar el voluntariado con ADDIF. Primeramente, se le ofrece una información previa sobre la entidad, líneas de actuación y acción voluntaria que desarrolla. Dicha información puede ser apoyada con documentos editados y quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas. Posteriormente se realiza una entrevista personal para conocer las expectativas de la persona voluntaria y su especialización para obtener una participación de acuerdo con las necesidades de la asociación y las preferencias de la persona voluntaria.

- Incorporación.

La incorporación es el momento en el cuál una persona pasa a ser voluntaria de pleno derecho de la organización. La decisión de pertenecer a esta entidad como persona voluntaria ha de ser libre y reflexionada. El trámite de incorporación se formaliza a través de un contrato de voluntariado que recoge los derechos, deberes y demás información sobre la relación voluntaria con ADDIF. Además, se firma el código ético de ADDIF mediante el cual se establece el compromiso de respetar una serie de principios por los que se rige la asociación. Y se establece una persona de referencia para el voluntario/a.

Todos los datos personales se tratan bajo el cumplimiento de la Ley de protección de datos vigente. Y se realiza un seguro de voluntariado a cada persona que presta su colaboración.

- Formación.

La formación de la persona voluntaria tiene como objetivo la capacitación de la persona para la labor que va a desempeñar como integrante de la entidad. Consiste en la adquisición de conocimientos, habilidades y valores para realizar un trabajo con la calidad oportuna.

Por norma general, la persona voluntaria se forma junto a la persona de la que va a ser apoyo. Esto ocurre cuando el voluntariado se presta, por un lado, en el desarrollo de las actividades y, por otro lado, en la gestión de la entidad.

Si se detecta que la persona voluntaria necesita algún tipo de formación específica añadida, ADDIF la proporciona.

- Participación.

La participación del voluntariado puede ser de dos formas, por un lado, en el desarrollo de las actividades y por otro lado en la gestión de la entidad.

- Seguimiento.

Para conocer el grado de satisfacción de las personas voluntarias se realizan entrevistas personales para realizar un seguimiento de la labor desarrollada y solucionar posibles desajustes. Todo, con el objetivo de fidelizar voluntariado y una mejora continua.

- Desvinculación.

La finalización del vínculo de la persona voluntaria con la organización, forma parte del proceso de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad.

Identificar los motivos que llevan a salir de la entidad a una persona voluntaria ayudará a prevenir posibles bajas y a garantizar una salida digna de las personas voluntarias. También para desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación y el agradecimiento por ello.

6. Acciones de captación de voluntariado

ADDIF realiza la captación del voluntariado en función de las necesidades que van apareciendo durante el desarrollo de su programa.

La población en general conoce la asociación por varios canales:

- Redes sociales: Facebook e Instagram.
- Prensa, radio y televisión.
- A través de la participación de ADDIF en eventos deportivos y sociales creados por administraciones públicas y organizaciones privadas (Festa del Voluntariat d'Eivissa, Festival Esport Inclusiu a L'escola, Ibiza Marathon, Cursa de la Dona, etc.).
- Mediante la creación por parte de ADDIF de eventos deportivos (jornadas, diadas, etc.) y sociales. Por ejemplo “Circuito Esportiu Inclusiu d'Eivissa”, “Setmana de l'esport inclusiu a instituts”, Día de la Familia de ADDIF, Diada solidaria de ADDIF, etc.
- A través de la relación establecida con los ayuntamientos, consell insulares, asociaciones sin ánimo de lucro, centros docentes, etc.

Cuando se detecta la necesidad de voluntariado, la asociación lo difunde a través de sus canales de comunicación, mediante las entidades y administraciones conocidas, familiares de usuarios/as, etc.

En ocasiones, son las propias personas que conocen la asociación, las que proponen la realización del voluntariado, bien, ofreciendo los servicios que presta como profesional (por ejemplo un fisioterapeuta que colabora con ADDIF cuando algún/a usuario/a se lesiona), bien, en el desarrollo de las actividades o en la gestión de la entidad.